GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 514

TEGUCIGALPA: 21 DE MAYO DE 1919

NUMERO 5.184

SUMARIO

CONGRESO NACIONAL—Decretos números 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 62.

PODER EJECUTIVO Innaucción Pública—Acuerdos emitidos del rá a regir el 15 de marzo próximo. 1º al 30 de abril de 1919. AVIDOS.

CONGRESO NACIONAL

Decreto Nº 54

EL CONGRESO NACIONAL, Con vista de la Memoria presentada por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, el veinte de enero recién pasado,

DECRETA:

Artículo único. — Aprobar los actos del Poder Ejecutivo realizados en el Ramo de Gobernación y Justicia, durante el de Hacienda y Crédito Público, allo económico de 1917 a 1918.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Seriones, a los veintidos días del mes de febrero de mil novecientos diez y nueve.

> Francisco Bográn, Presidenta.

ANTONIO BERMUDEZ M., J. A. RIVAS, Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecutese.

Tegucigalpa, 24 de febrero de 1919. F. BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despa**de de Guerra** y Marina,

A. Soriano.

Decreto Nº 55

El Congreso Nacional DECRETA:

Articulo 19-Reformar el Decreto Legiolativo Nº 110, emitido el 15 de marzo de 1917 y por el tiempo que falta a su vigencia, declarando libre de todo impeesto facal y municipal, sin previo per- Antonio Bermudez M. sino del Ministerio respectivo, la importación de cemento de Portland, de barras y viguetas de hierro y acero de todas deses y tamuños para construcción de comesto reforzado, y de láminas de hierro y acero de todas clases y tamaños pers construcción de cemento reforzado, g de láminas de hierro-galvanizado y de [cho de Gobernación y Justicia, sine para techos.

En la introducción se observaran las formalidades de registro que previene el Código de Aduanas.

Art. 20-El presente decreto empeza-

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos diez y nneve.

> FRANCISCO BOGRÁN, Presidente

ANTONIO BERMÉDEZ M., J. A RIVAS Secretario. Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, 25 de febrero de 1919.

F. BERTRAND

El Secretario de Estado en el Despacho

Leopoldo Córdova.

Decreto Nº 58

EL CONGRESO NACIONAL,

Con vista de la solicitud en que el sefior Mariano Sanabria, vecino de Comayagñela, os pide que, por vía de gracia, le concedáis amnistía por la responsabi lidad que pudiera tener en la muerte violenta de Héctor Rivera, ocurrida el 18 de noviembre último en la expresada ciudad, y estimando justas las razones en que apoya su petición,

DECRETA:

Artículo único. Conceder la gracia que se solicita.

Dado en Tegocigalpa, en el Salón de Sesiones, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos diez y DBAVA.

> FRANCISCO BOGRÁN. Presidente.

J. A. RIVAS. Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecutese.

Tegucigalpa, 25 de febrero de 1919

F. BERTBAND

El Secretario de Estado en el Despa-

A Soriano

Decreto número 57

EL CONGRESO NACIONAL,

Con vista de la solicitud en que el res Luis Medina, de este vecindario, pida que se le indulte el tiempo que le falta. para cumplir la pena de dos años cinco meses once días de presidio que le fué impuesta por el delito de lesiones en Francisco Lainez, y no siendo atendibles. los motivos en que se funda,

Artículo único.-Denegar el indulto solicitado.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos dies y nueve.

> FRANCISCO BOGRÁN. Presidente.

Antonio Bermudez M., J. A. RIVAS: Secretario. Secretarile.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, 25 de febrero de 1919.

F. BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

A. Borlang.

Decreto Nº 58

EL CONGRESO NACIONAL.

Con vista de la solicitud presentadapor el reo Julio Solórzano, en la que pide, por vía de gracia, se le conceda conmutar en constancias de crédito, por su valor nominal, la pena de un año cuatromeses y un día de presidio que le impreso el Juez de Letras 19 de lo Criminal de cate departamento, por el delito de lesiones causadas a Manuel Rivera A.,

DECRETA:

Artículo único.-Conceder la gracia solicitada.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos dies y nueve.

> Francisco Bográn, Presidente.

ANTONIO BERMÉDEZ M., J. A. RIVAS. Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tauto: Ejecútese

Tegucigalpa, 25 de febrero de 1919.

F BERTRAND

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Leopoldo Córdova.

Decreto Nº 59

EL CONGRESO NACIONAL.

Con vista de la solicitud en que el reo Maties Ponce pide indulto del tiempo que le falta para cumplir la pena de siete años y un día de presidio que le fué impuesta por el delito de homicidio consumado en la persona de Alejandro Morales. y no siendo justos los motivos en que se fonda,

DECRETA:

Artículo único. - Denegar el infulto solicitado.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos diez y DROVO.

FRANCISCO BOGRÁN, Presidente.

ANTONIO BERMÍDEZ M. J A. RIVAS. Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, 25 de febrero de 1919.

F. BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

A. Soriano.

Decreto número 60

El Congreso Nacional

DECRETA:

Artículo úpico.-Permitir al reo Eligio Cruz que conmute en constancias de crédito contra el Estado, por su valor nominal, la pena de cuatro meses de presidio que se le impuso por lesiones en la persona de Fernando Aguilar Montoya.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Seciones, a los veinticuatro días del mes a de febrero de mil novecientos díez y nueve.

FRANCISCO BOGRÁN, Presidente.

ANTONIO BERMUDEZ M., J. A.RIVAS. Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, 26 de febrero de 1919.

F. BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Leopoido Córdova.

Decreto Nº 61

RL CONGRESO NACIONAL.

Con vista de la solicitud en que el Mayor Enrique Luis Raudales pide que, por lochecientos doce pesos diez centavos, su-

cuenta del Estado, se le ponga una pier ma que por la Administración de Resi na artificial en lugar de la derecha que del departamento de Intibuca le será en le fué amputada con motivo de las heri- tregada al Director de la Recaela Redas que recibió en La Ceiba, el 30 de mal de Occidente para el pago de les les julio del año recién pasado, al ocuparse de develar el movimiento sedicioso de los reos del presidio de aquel puerto, y fin de curso en aquel establecimiente, siendo atendibles las razones en que se funda.

DECRETA:

Artículo único. - Que por cuenta del Estado se ponga al solicitante Raudales la pierna artificial de que se ha hecho mensión, pudiendo el Poder Ejecutivo de Instrucción Pública, hacer las erogaciones del caso.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos diez y

> FRANCISCO BOGRÁN. Presidente.

ANTONIO BERMÉDEZ M., J. A. RIVAS. Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, 25 de febrero de 1919.

F. BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despade Gobernación y Justicia,

A. Sorino.

Decreto número 62

El Congreso Nacional

DECRETA:

Artículo único. - Conceder a la señorita Ana Cleotilde Lara, hija legitima del General don Antonio Lara, muerto en servicio de la Patria, cuarenticinco pesos de pensión mensual y vitalicia.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos diez y nueve.

FRANCISCO BOGRÁN. Presidente.

ANTONIO BERMÚDEZ M., J. A. RIVAS, Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, 19 de marzo de 1919.

F. BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

A. Soriano.

El Decreto Nº 63 se publicó en "La Gaceta" Nº 5.104.

PODER EJECUTIVO

INSTRUCCION PUBLICA

Se autoriza la erogación de \$ 812.10

Tegucigalpa, 10 de abril de 1919. El Presidente

ACTERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 619.10)

norarios que devengaron las person que practicaron los últimos exámente de

La imputación se hará a la Partida 🗭 Capítulo VI, Ramo de Instrucción Páblica, del Presupuesto General,-Come-

El Secretario de Estado en el Despeche

Luis Landa

Se autoriza la erogación de \$ 909.60

Tegucigalpa, 2 de abril de 1919. El Presidente

ACHERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 900.00 novecientos pesos, cantidad que por la Caja Nacional le será pagada al Prot. don Miguel Morazán, por valor de 1.890 ejemplares de su Libro 1º de Lectura y escritura simultáneas, a razón de ciacuenta centavos cada uno, que el Gobierno le ha comprado para uso de las Escuelas Primarias de la República.

La imputación se hará a la Partida 1. Capítulo VI, Ramo de Instrucción Piblica, del Presupuesto General.-Cominiquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despecho de Instrucción Pública,

Se nombran dos Inspectores de Instrucción Primaria

Tegucigalpa, 8 de abril de 1919. El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Instrucción Primaria de los departamentos de Comaragua y La Paz a don José María Zepela; y de Copán y Ocotepeque, al Prof. des Trinidad Fiallos, fijando a cada une 🐿 los nombrados la dotación de (\$ 200.49) doscientos pesos mensuales, desde la 🐿 cha en que empiecen a prestar servicies, señalando, además, a cada Inspección diez pesos mensuales para gastos de 😂 critorio.

Los señores Zepeda y Fiallos quel obligados a las comisiones que se la ... comienden en el servicio de la lestra ción, sun cuando esas comisiones habita ren de desempeñarlas en departam distintos a los que expresa este act Los pagos del Inspector Zepeda es hatis por la Administración de Rentas de 🖫 mayagua y los de Fiallos por la de 🗘 pán, debiendo imputarse el gusto a la Partida 64, Sección 14, Capítule III. mo de Instrucción Pública, del Passe puesto General.—Comuniquesa.

BENTRAIN

cho de Instrucción Pública.

Luis Landa.

Se accede a una solicitud

Tegucigalpa, 3 de abril de 1919.

Con viata de la solicitud de la Municiselidad de Comayagüela, en la que manifesta que, con motivo de haber organi sado la Recuela de Párvulos de «Barrio Neevo», de aquella ciudad, se a aumenta-. do considerablemente el gasto asignado al Ramo de Instrucción Pública, y pide el aumento de la subvención de que actualmente goza, el Presidente

ACUERDA:

Fijar, desde el 1º del presente mes, en (\$ 200.00) trescientos pesos mensuales la mbrención correspondiente al municipio expresado. La imputación del exceso, de noventa y tres pesos mensuales, debe hacerse a la Partida 1º, Sección 2º, Capítu lo III. Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General. - Comuniquese.

RERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Luis Landa.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 3 de abril de 1919.

En vista de la renuncia presentada por el Lic. don Coronado García, del cargo de Profesor de la asignatura de Práctica del Notariado, 29 año, en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, el Presidente

ACUERDA:

19-Admitir la renuncia expresada. viadiéndole las gracias al Lic. García por los servicios que ha prestado; y

29-Nombrar para que lo sustituya en el desempeño de la materia expresada al Lic. don Serapio Hernández y Hernándes, con el sueldo asignado en el Presupuesto respectivo -Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Latin Landa.

Se autorim la erogación de \$ 634.00

Tegucigalpa, 3 de abril de 1919 El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$634.00) seiscientos treinta y cuatro pesos, cantizón de \$ 16 00 clu y 37 libras de pintura color fuerte, a razón de \$ 2.00 clu., que gio «León Alvarado», de Comayagua, el saministró para los trabajos de pin- Presidente ters que se ejecutaron en la Escuela Normal de Varones de esta capital.

rriente año. - Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho Comuníquese. de Instrucción Pública,

Luis Landa

Se concede una pensión

Tegucigalpa, 4 de abril de 1919.

Vista la solicitud presentada por don Pablo Espinoza (h), mayor de etal. soltero, Maestro de Instrucción Primaria y El Presidente de este vecindario, a nombre de don Juan Espinoza, de las mismas generales, espacio de veinte años consecutivos, ob labores, según lo comprueba con las cer- invierta en la forma siguiente: tificaciones que acompaña, y pide para él la pensión que le corresponde confor me al artículo 380 del Código de Instrucción Pública; y

Considerando: que es justo acceder a lo pedido por el Sr. Espinoza (h) va que su representado ejerció el Magisterio por veinte años consecutivos con buenos resultados, y existe, además, el testimonio mélico de que no es capaz de ejercer ocupación que lo valga; y correspon diéndole por la ley una pensión de la mitad del último sueldo que devengó como Director de la Escuela de San Juancito, el Presidente de la República en aplicación de lo dispuesto por la ley citada.

ACHERDA:

Señalar, a favor del expresado señor don Juan Espinoza la pensión mensual de (\$55.00) cincuenta y cinco pesos, que, a contar de esta fecha, le será pagada por la Administración de Rentas de este departamento; imputándose el gasto a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General. - Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Luis Landa.

Se nombran dos profesores

Tegucigalpa, 5 de abril de 1919. No habiendo aceptado don Eduardo dad que por la Caja Nacional le será pa- Berlíoz y el Lic. don Teodoro F. Boquía gada a don Juan E. Galindo por valor el cargo de Profesor de Francés 4º curde 35 arrobas de pintura de aceite, a ra- so el primero y de Castellano e instrección Cívica, 20 año, el segundo, del Cole-

ACCERDA:

Nombrar Profesor de la primera de La imputación se hará a la Partida 18, las mencionadas asignaturas al Profesor cho de Instrucción Pública, Sección 18 Capitalo V. Ramo de Ins. don Angel R. Cianeros, y Profesor de

El Secretario de Estado en el Despa- trucción Pública, del Presupuesto Gene- las otras materias expresadas al Bachiral, reforzada por el crédito suplementa- ller don Raimundo Boquín, quienes derio autorizado el 26 de marzo del co- vengarán el sueldo esignado en el presupuesto respectivo, desde la fecha en que empezaron a prestan sus servicios.-

BERTRAND.

El S-cretario de Estado en el Despache de Instrucción Pública.

Luis Lands ...

Se autoriza la erogación de 8 194.00.

Tegucigalpa, 5 de abril de 1919.

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 191.00) en la caal manifiesta: que su representa- ciento noventa y cuatro pesos, cantidad do se encuentra inhábil para el ejercicio; que por la Administración de Bentas dal de su profesión, a la cual se dedicó por departamento de Copán le será entregada al Director del Colegio y Secteniendo satisfactorios resultados en sus ción Normal de Santa Rosa para que la

2 Paralelas con sus plataformas	24.00
2 Escaleras	12.00
1 Trampolín	10.00
2 Garrochas.	8.00
1 Par argolias	4.00
3 Soportes para las argollas y	
escaleras	10.00
1 Cable manila	10.00
2 Serruchos	16.00
2 Cepillos	8.00
1 Garlopin.	5.00
2 Formones	8.00
1 Trépano	8.00
8 Brocas.	8.00
1 Escuadra de acero	5.00
2 Forros de mamparas	4.00
Gastos de albanilería	40.00
Gastos de carpintería	24.00
-	

\$ 194.00

La imputación se hará a la Partida 6º. Sección 1º, Capítulo IV, Ramo de Inatrucción Pública, del Presupuesto General, reforzada por el crédito auplementario autorizado por acuerdo de 26. de marso recién pasado. - Comuniquese. BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 7 de abril de 1919. Habiendo renunciado del cargo de Profesor de Medicina Legal de la Facultad de Jurisprudencia y CC. PP. el Dr. don Camilo Figueros, el Presidente

ACUERDA:

19-Admitirle la renuncia; y

20-Nombrar en sastitución del expresado Dr. Figueroa, para el desempeño de la mencionada asignatura, al de igual dtulo don Genaro Muños Hernándes.—Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despa-

Luis Landa.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Se admite una renuncia y se nombran dos profesores

Tegucigalpa, 7 de abril de 1919.

Con vista de la renuncia presentada por el Br. don Federico Ferrera, del cargo de Profesor de Geografia e Historia, tercero y quinto cursos del Instituto Nacional, el Presidente

ACTIERDA:

19-Admitir la renuncia expresada, rindiendo las gracias al señor Ferrera por los servicios que ha prestado; y

20-Nombrar Profesor para Geografía e Historia del tercer curso mencionado al Profesor don Pedro Rivas y para la del quinto al de igual título don Gustavo Jiménez, ambos con el sueldo asiguado en el l'resupuesto respectivo. -- Comunf-·quese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa

Be nombra un Inspector de Instrucción **Primaria**

Tegucigalpa, 7 de abril de 1919.

No pudiendo continuar en el cargo de le Inapección de Instrucción Primaria de los departamentos de Atlántida y de las Islas de la Bahía el Prof. don Encarnación Paniagna, el Presidente

ACUERDA:

Mombrar para el desempeño de aquel cargo al Prof. don J. Vicente Cáceres, con la dotación de (\$ 200.00) descientes pesos meusuales, desde la fecha en que que empiece a prestar servicios, y diez pesos, también mensuales, para gastos de escritorio.

El señor Cáceres queda obligado a desempeñar las comisiones que se le encomienden en el servicio de la instrucción, sun cuando esas comisiones hubiere de desempeñarlas en departamentos distintos a los de Atlántida y las Islas de la Bahía. Los pagos se harán por la Administración de Kentas y Aduana del primero de los departamentos expresados, debiendo imputarse el gasto a la Partida 🥵, Sección 1ª, Capítulo III, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General. -- Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Luis Landa.

Sa aprueba un presupuesto

Tegucigalpa, è de abril de 1919.

Viato el acuerdo en que la Gobernación Política del departamento de Copán stablece el presupuesto para la Sección Normal de Segoritas de Santa Rosa en el presente año escolar, el Presidente ACUERDA

19-Aprobar dicho presupuesto en la forms que sigue:

	PERSONAL ADMINIS	Al mes	le dier mees
	Directora.	\$ 80.00	\$ 800.00
	Secretaria	20.00	•
1	Inspectors	30.00	
١,	Conserje y acarreador de		. 200.00
٠	agua	10.00	100.00
Ŋ	PERSONAL DOCENTE		
1	Prof. de Economia Domés-		
ļ	ca, Corte y Costura y Mo-		
ļ	ral y Urbanidad	30.00	306.00
1	Prof. de Inglés (10,20 y 3er.	50.40	504.00
١	curso) y de Dibajo (3º y		
1	4º curso)	50.00	500.00
ij	Prof. de Castellano (2º cur-	04.42	340.02
ı	\$0)	10.00	100.00
i	Prof. de Geografia e Histo-		
1	ria de Honduras	10.00	100.00
'	Prof. de Agricultura (3er.		
1	curso)	10.00	100.00
1	Prof. de Economía Escolar		
1	y Agricultura (2º curso)	15.00	150.00
ļ	Prof. de Hist. de la Pedago-		
. 1	gía y Trabajos Hanuales.	20.00	200.00
ï	Prof. de Geografia e Histo-		
١	ria de C. A., Dibujo (19		
ĺ	y 2º cursos) y Zoologia	\$0.00	300.00
ļ	Prof. de Caligrafía, Higiene		
1	Escolar y Fisología e Hi-		
ı	glene	25.00	250.00
1	Prof. de Física	12.00	120.00
1	Prof. de Química	12.00	120.00
l	Prof. de Castellano (3º y 4º		
l	cursos, y de Psicología Pe-		
1	dagógica	30.00	300.00
١	Prof. de Algebra, Botánica		
1	y Geografía e Hist. Uni-		
ì	versales (4º curso)	30.00	300 .00
١	Prof. de Castellano (1er.		
ſ	curso) y de Geog. e Hist.		
1	Universal (3er. curso)	20.00	200.00
Į	Prof. de Solfeo y Cantos Ea-		
I	colares (19, 29, 39 y 49 cur-		
١	POS)	20.00	200.00
l	Prof. de Aritmética y Geo-		!
1	metria	20.00	200.00
ł	Prof. de Gimnasia y Juegos		•
1	Escolares (1°, 2°, 3° y 4°		150.00
١	Cursos)	15.00	150.00
I	Prof. de Práctica Escolar, Mineralogía y Metódica y		•
l	Legislación Escolar	40.00	400.00
l	Legislacion Racolai	10.00	100.00
İ	OTROS GASTOS		i
ļ	Escritorio en el año		60.00
1	Deuda a pagar de años an-		
ł	teriores		4.119.50
ļ	Imprevistos		1.236.14
١	Sume	9 530 00	\$10.805.64
1	Suma	₩ 039.00	-10.000.08

29 - Que este acuerdo surta sus efectos legales desde el 19 de febrero del corriente, debiendo hacerse las deducciones correspondientes a las faltas de asia tencia, sin motivos justos, en que incurran los Profesores y demás empleados del establecimiento en las nóminas de cada mes. - Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se manda pagar una subvención

Tegucigalpa, 11 de abril de 1919. Con vista del decreto del Congreso

por el cual se concede a la Escuela Herturna que sostiene la sociedad «La Praternidad» de San Juancito, de esta jurisdicción municipal, la subvención da (\$ 100.00) cien pesos mensuales y 🖚 empezará a regir desde el 19 del mes de la fecha, el Presidente

ACEERDA:

Que por la Administración de Resi de este departamento se pague mensalmente al Tesorero de la sociedad armosada, la subvención menenal de (\$100.66) cien pesos, debiendo imputarse el gado a la Partida 2º, Sección 2º, Capítulo III, Ramo de Instrucción Pública, del Presepuesto General. - Comuniquese.

HERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despecto de Instrucción Pública,

Luis Londo.

Se nombra un Inspector de Instrucción Primaria

Tegucigalpa, 12 de abril de 1919. El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Instrucción Primaria para el departamento de Gradia al Profesor den Pedro Tábora G., an el sueldo mensual de (\$ 100.00) cien sir 808 y (\$ 5.00) einco pesos también m suales para gastos de escritorio, cantido des que le serán pagadas por la Atainistración de Rentas del departame expresado, imputando el gasto a la Pertida 69, Sección 19, Capítulo III, Rame de Instrucción Pública, del Presupeeris General. - Comuniquese.

BESTRANS

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Londa.

Se nombra Secretario del Instituto Masimal? Escuela de Comercio

Tegucigalpa, 16 de abril de 1919.

Con vista de la renuncia que del cara de Secretario del Instituto Nacional 7 Escuela de Comercio ha presentado d Br. don Héctor Pineda U., el Presidente ACUERDA:

19-Admitir la renuncia expres dando las gracias al segor Pinch L. por los servicios que ha prestado; y

29-Nombrar Secretario de les es blecimientos mencionados al Br. des B to Lopez Pineda, con el aualdo que 🎁 el Presupuesto respectivo. - Con quese.

BESTRAIN

El Secretario de Ratado en el Des cho de Instrucción Pública,

Lun Zanda

Sa nombra un profesor

Tegucigalpa, 16 de abril de 1881 No habiendo aceptado el cargo de la Nacional de fecha 2 del mes en curse, fesor de Práctica del Notariade (Penti sinden y Hernández, el Presidente

ACUERDA:

Mombrar para el desempeño de aquel el sucido asiguado en el presupuesto respectivo. - Comuniquese.

BERTRAND

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se concede una subvención

Tegucigalpa, 16 de abril de 1919. Con vista del telegrama en que la Mu mispelidad de El Níspero, departamento 📤 Santa Bárbara, solicita subvención para el sostenimiento de sus escuelas, el Presidente

ACUERDA:

Conceder a la Municipalidad expresa de la ambvención de (\$ 38.00) treinta y echo pesos mensuales que, a contar des-📤 el 19 del corriente, se le hará efectiva por la Administración de Rentas del departamento respectivo. La imputase hará a la Partida 1º. Sección 2º. Capitulo III, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General. - Comudiquess.

BERTRAND.

E Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública

Luis Landa.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 16 de abril de 1919. Con vista de la renuncia interpuesta per el Lic. don Ricardo Pineda del cargo de Profesor de Filosofía 40 y 59 cursos del Instituto Nacional, el Presidente

ACUERDA:

10-Admitir la expresada renuncia. rindiéndole las gracias al Lic. Pineda per les servicios que ha prestado; y

39-Nombrar Profesor de las menciosadas saignaturas al Profesor don Tomés Cabrera, con el sueldo asignado en al presupuesto respectivo. - Comunf-

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se autorisa la erogación de \$ 87.00

Tegucigalpa, 19 de abril de 1919. Presidente

ACCERDA-

Asterisar la erogación de (\$ 67 00) enta y siete pesos que por la Caja cional le serán pagados a don Miguel Citeres por la hechura de un portón con

en la Facaltad de Jurisprudencia y Cien | campo agrícola acotado a la Escuela Nor-, cimiento modelo, el plan de las Escuelas m Pelíticas, el Lic. don Serapio Herimal de Señoritas de esta capital, en el Rurales, debiendo la autoridad local pro-Comayagaela.

enreo al Lic. don Tomás Alonzo B., con Sección 1º, Capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto Ge-selectas. neral, reforzada por el Crédito Suplementario que se autorizó por acuerdo de l 26 del mes de marzo recién pasado.-Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Páblica,

Luis Londa.

Se autoriza el gasto de \$ 100.00

Tegucigalpa, 21 de abril de 1919. El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 100.00) cien pesos que por la Administración de Rentes de Santa Bárbara le serán pagados al Inspector de Instrucción Primaria de aquel departamento y de Cortés, para que los invierta en los siguientes objetos, destinados a la Oficina de la Inspección: un armario, una mesa escritorio, dos sillas y las perchas, ganchos y demás enseres que se necesiten para el servicio.

La imputación se hará a la Partida 6º. Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.-Comu กร์กบอสด.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se subvencionan cuatro Escuelas Rurales

Tegucigalpa, 21 de abril de 1919 Habiéndose reformado el Plan de Es tudios Primarios, en la parte que concierne a las Escuelas Rurales, con el objeto de hacerla más adaptable a la vida del campo, y de encausar por medio racional y científico los esfuerzos que darán mejor rendimiento agrícola, razas selectas de animales y plantas, y pericia en las ocupaciones domésticas y manuales; y siendo conveniento que tales escuelas las desempetien macatros capacitados para realizar el fin del Plan, por mientras se prepara personal idóneo para el objeto, el Presidente

ACCERDA

Asignar la subvención de (\$ 40.00) cuarenta pesos menauales a cada una de ias escuelas de El Despoblado, Tutule, Mansaragua f San Ignacio, que percibirán de las respectivas. Administraciones de Rentas de Choluteca, La Pas, El Paraíao y Tegucigalpa, deade el 10 de mayo próximo, para que con esta ayuda a de casteria, para dar seguridad al buesa voluntad apliquen, como estable- de Santa Rosa de Copán, el Presidenta

sitio «La Beles,» de la jurisdicción de veer por medio de los contribuyentes si : campo agrícola adecuado, instrumentos La imputación se hará a la Partida 25, de labranza y demás medios para 🖚 trabajos manuales y crianza de especias

> La imputación del gasto se hará a la Partida 1º, Sección 2º, Capítulo III, Bamo de Instrucción Pública, del Presapuesto General. - Comuniquese.

> > BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Lorie Landa.

Se autoriza la erogación de 8 5.00

Tegucigalpa, 22 de abril de 1919. El Presidente

ACCERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 5.00) ciaco pesos que por la Caja Nacional le serán entregados al Director General de Instrucción Primaria, para que los isvierta en mandar hacer on sello de hube que necesita la Inspección de Instrucción Primaria del departamento de Gracias.

La imputación se bará a la Partida 📆 Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General. - Comuni-

BERTRAND

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Lus Landa.

Se autoriza la erogación de 8 38.60

Tegucigalpa, 23 de abril de 1919. El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 38.60) treints y ocho pesos sesenta centavos. cantidad que por la Caja Nacional le mrá entregada a la Directora de la Escusla de Párvulos de esta capital para que la invierta en comprar 200 bloques da madera a \$ 10.00 el ciento y 30 banquitos, a 0.62 cada uno, que se necesitan para el servicio de aquel establecimiente.

La imputación se hará a la Partida 💥, Sección 24, Capítulo III, Ramo de Instrucción Pública, del Presuppesto Gensral, reforzada por el Crédito Suplemeatario que se autorizó por acuerdo del 28 de marzo recién pasado, - Comuniques. BENTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Luis Landa.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 23 de abril de 1919.

Con vista de la renuncia presentada por al Licenciado don Federice C. Catae cerrespondiantes carraduras y la co- puedan mejorar la remuneración de les del cargo de Director del Celegio 🙉 sción del respectivo batiente de pie- maestros que, con pericia, honradez y 2º Enseñanza y Sección Normal anexa

ACCERDA:

19-Admitir la renuncia expresada, rindiéodole las gracias al Licenciado Canales por los servicios que ha prestado: y

2º-Nombrar para el desempeño del cargo mencionado al de igual título don J. Jesús Alvarado, con el sueldo asigmado en el presupuesto respectivo. — Co-Muniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 23 de abril de 1919. Vista la solicitud present da por el action don Angel Cuevas, mayor de edad, guatemalteco de origen y avecindado en Comayagnela, en la cual pide que se le incorpore en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas de esta República, en virtud del título de Abogado que con fecha 10 de febrero de 1910 le fué extendido por el señor Preaidente de la República: y

Considerando: que el peticionario ha ezhibido debidamente legalizado el título de que se ha hecho referencia, y que ne ha establecido legalmente su identidad personal, el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad la expresada colicitud. En consequencia, el señor An el Cuevas puede ejercer en la República su profesión de Abogado. - Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, de Instrucción Pública.

Luis Landa.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 24 de abril de 1919.

Con vista de la renuncia interpuesta por el Doctor don Guillermo Alvarado, del cargo de Profesor de Química en el 🖚 año de la Escuela Normal de Señozitas, el Presidente

ACUERDA:

10-Admitir la renuncia expresada, rindiéndole las gracias al Doctor Alvarado por los servicios que ha prestado; y

29 -Nombrar para el desempeño de la nencionada asignatura al de igual títutalo don A elando Erazo, con el sueldo asignado en el presupuesto respectivo. Comuniquese

BERTRAND.

de Instrucción Pública,

Luis Landa

Se nombran dos profesores

Tegucigalpa, 24 de abril de 1919.

No habiéndose presentado don Nicolás Urquieta y la señorita Josefa Figue roa a desempeñar los puestos que les fueron asignados en la Escuela Normal de Sefioritas de esta capital, el primero como profesor de Dibujo Natural de los cursos 30 y 40 y la segunda como Profesora del 5º Grado de la Escuela de Aplicación, el Presidente

Nombrar, con el sueldo que asigna el presupuesto respectivo, a las personas que los han sustituido en dichos cargos, sefioritas Profesoras Adela Travieso y Cristina Hernández, en las respectivas ocupaciones de la Normal y de la Elemental anexa. - Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se autoriza la erogación de \$ 10.00

Tegucigalpa, 24 de abril de 1919. El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Caja Nacional le serán entregados a don Fernando A. Pérez por dos sellos de hule que ha confeccionado para la Dirección General de Instrucción Primaria y la Secretaría de la misma.

La imputación se hará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General. -- Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho

Luis Landa.

Se accede a una solicitud

Tegucigalpa, 25 de abril de 1919.

Con vista de la solicitud presentada por don Coronado García, a nombre del Licenciado Francisco Rubí, casado y vecino de Ocotepeque, en la que pide que a su representado se le autorice legalmente para fundar un colegio de 26 Enseñanza en aquella ciudad, con el objeto de aten der a los reclamos de Instrucción Secundaria que se sienten en el departamento, prometiéndo subordinar la institución al Plan de Estudios oficiales y a los demás requisitos que deben llenar los establecimientos reconocidos.

Considerando: que la formalidad y pe ricia del señor Rubí, serán garantía de edificio en referencia, debiendo pagirla cooperación que escoja y de los co- sele por la Administración de Reales de nocimientos que imparta en el Colegio este departamento, en la forma siguin El Secretario de Estado en el Despacho particular, que con el nombre de «El la tercera parte cuando esté formade d Adelantos, mangurará el primero de contrato para la en en nón del trabelo r imayo del corriento afi), en la ciudad de acopiados los materiales; otra sem

Ocotepeque, y siendo conveniente fi mentar la difusión de la Enseñana, d Presidente

ACCERDA:

Que los estudios que se hagan en d cho centro, subordinados a la Las 👪 Ramo, tengan valor oficial. -- Commit-

El Secretario de Estado en el Despeda de Instrucción Pública.

Luis Lande,

Se autoriza la erogación de \$ 20.00 menmale

Tegucigalpa, 25 de abril de 1918.

Con vista de la necesidad que ha expuesto la Directora del Kindergartea Nacional, de tomar una pieza más en la localidad del Colegio para alojar el grapo «A» de aquel establecimiento, que m tiene conveniente acomodo, el Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 20.00) veinte pesos mensuales, que desde d presente mes percibirá de la Caja Macional la Directora de aquel establecimiento, para que satisfaga el arrechmiento de la pieza indicada.

La imputación se hará a la Partich F. Sección 2º, Capítulo III, Ramo da lastrucción Pública, del Presupuesto General, reforzada por el Crédito Suplei tario autorizado por acuerdo de 🗯 🛦 marzo recién pasado.—Comuniquesa.

BERTRAME.

El Secretario de Estado en el Despado, de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se concede un subsidio de \$ 428.00

Tegucigalpa, 28 de abril de 1919,

Vista la solicitud de la Municipalidad de Guaimaca, de este departamento es que manifiesta la necesidad de constrair un edificio para una Escuela Primarie; p pide que se acuerde a su favor na sub sidio para atender al importe del tratajo que, según propuesta que 🛚 acompula asciende a mil setecientos tres m diez y ocho centavos. Visto asia el piano que presenta; y

Considerando: que la obra en referencia es de carácter urgente y que el 🏲 der Ejecutivo tiene et deber de font tar la edificación escolar; por tanta d Presidente

ACUERDA:

Conceder a la Municipalidad de Gasi maca un subsidio de (\$ 426.00) contr cientos veintiseis pesos, para que lo la vierta en el trabajo de construcción del

marta, cuando hayan llegado las tapias ace altera respectiva; y la última al cho de Instrucción Pública. er concluida la obra a satisfacción del Gobernador Político del mismo departamento; imputándose el gasto a la Partida 34, Capítulo VI, Ramo de 'Instracción Páblica, del Presupuesto Gemeral. -- Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Bémbrase Oficial 1º de la Biblioteca Nacional

Tegucigalpa, 29 de abril de 1919.

No pudiendo continuar desempeñando el paesto de Oficial 19 de la Biblioteca Nacional, el Br. don Héctor Pineda U., al Presidente

ACUERDA:

Nombrar para que sustituya al señor Fineda en el expresado puesto, a don Antonio Aguilar, con el sueldo asignado a d Presupuesto General que devenganidesde el 1º del corriente, fecha en empezó a prestar sus servicios,-Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa, 30 de abril de 1919.

Con vista de la renuncia que ha presentado el Profesor don Lucas R. Chacoa, de la Sub-Dirección de la Escuela Normal de Varones de esta capital y Je fatura de la Elemental anexa, de las cla ses de Práctica Pedagógica, Pedagogía, cereos II, III y IV y Castellano cursom I y II, que desempeña en aquel es tablecimiento, el Presidente

ACUERDA:

Admitir la renuncia interpuesta, dando las gracias al señor Chacon por los servicios que ha prestado. -- Comuní-

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se especie una licencia

Tegucigalpa, 30 de abril de 1919.

Con vista de la licencia, que por motives de salud solicita el Profesor don Essebio Fiallos V., para separarse por en mes del puesto de Sub-Secretario de Instrucción Pública, que está a su car-🖚, el Presidente

ACCERDA:

Conceder el permiso por el tiempo indicado debiendo empezar a contarse desda el primero de mayo próximo.—Co-Maniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despa-

Luis Landa.

Se autoriza la erogación de # 123.00

Tegucigalpa, 30 de abril de 1919. El Presidente

ACCERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 123.00) ciento veintitrés pesos, cantidad que por la Caja Nacional le será pagada a los senores Eusebio Gullén y Santiago Matute, en la forma siguiente: al primero \$ 72.60 por enjuncar 24 sillas, a \$3.00 cada una; y al segundo \$51.00, por reparos que hará a 22 de las mencionadas sillas, las que corresponden al mobiliario de la Escuela Normal de Varones de esta capital.

La imputación se hará a la Partida 1ª Sección 1ª, Capítulo IV, Ramo de Instrucción Públics, del Presupuesto General, reforzada por el Crédito Suplementario autorizado el 26 de marzo recién pasado.--Comuniquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Luis Landa.

AVISOS

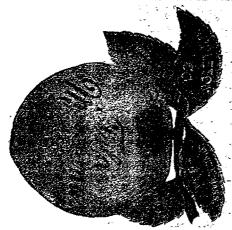
El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber el escrito, acuerdo y auto que dicen:- «Se pide una caducidad y remate. -Supremo Poder Ejecutivo.—Con mi acostumbrado respeto me presento ante Vos, para manifestar que el señor don Enrique de Montis denunció y obtuvo de ese Ministerio una zona mineral de mil hectáreas de extensión, sita en jurisdicción de Reitoca y Curarén, pueblo de este departamento, la cual se denomina ESPA-SA, y cuyos límites son: al Norte, con el Cerro del Garrobo; al Sur, Cerro Guajiniquil; al Este, Cerro del Coyote: y al Oeste, con el Cerro del Chahuite Grande, así como las aguas que estimo necesarias para la explotación de dicha zona v que llevan la quebrada del Humule, desde el paso del Gobo hasta su confluencia con el Río Petacón; y el Río Petacones, desde el paso de las Joyas hasta su confluencia con la quebrada del Humule. El título de dicha zona fue extendido en mil novecientos catores, des pués de seguir los trámites que la ley determi

a. Los dueños de la mina citada, faltando a las obligaciones que les impone el Art. 151 del Código de Minería, han deiado de pagar el hec. tareaje a que se encuentran obligados desde el año próximo pasado, dejando así caducar los derechos que habían adquirido sobre diches propiedades, por lo cual vengo a iniciar las di- cutivo. - Como representante de Appleton ligencias de caducidad que corresponden y a suplicar que previo informe del Tribunal Supe rior de Cuentas y Tesorero General de Caminos, seals servido de deciarar dicha caducidad y oportunamente sefialar dia para el remate de la propiedad aludida, per la base que la ley establece. Suplico sustanciar la presente ch la forma acostumbrada y resolver de conformidad Carlos Zelaja Zo.—«Tegucigalpa, 12 de mayo de su pedúnculo a una pequeña ramita café qu

abril último elevó al Poder Ejecutivo non Carlos Zelaya Z., mayor de edad, casado. Abogado y de este vecindario, en que pide la caducidad de la zona mineral de novecientas actenta y una hectéreas y cuarentisiete áreae de exten sión, que con el nombre de ESPARA concedió el Poder Ejecutivo al Ingeniero de Minas don Enrique de Montis, el 9 de marzo de 1914. sign en jurisdicción de los pueblos de Reitocs y Cararén, de este departamento, cuya zona fue traspasada con el conocimiento del Poder Ejecutivo a la Victorina Mining Company. El m fior Zelaya Z. pide la caducidad de la expres da zona, en virtud de que ni el concesionarjo señor de Montis, ni su sucesora han nasado la patente de ley por los años de 1918 y e) presente.-Vistos, asimismo, los informes del seligi Tesorero General de Caminos, y del Contader Mayor del Tribunal Superior de Chentas. los cuales consta que el último pago hecho por patente de ley de la zona mencionada correponde al año de 1917.—Oído el parecer favors ble del Fiscal General de Hacienda; y—Contiderando: que según el Art. ISI del Código de Minería y el Nº 3 del respectivo acnerdo de concesión, dicha zona ha entrado en caducidas por falta de pago de la patente de ley, durante el año de 1918 y el presente; por tanto, el Presidente de la República-Acuerda:- Declarar caduca la concesión de la zona mineral de que se ha hecho referencia. -- Comuniquese. -- Bertrand... El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultara, -- Manuel S. López. >- «Secretaria de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.-Tegucigalpa, doce de mayo de mil novecientos diez y nueve.-- liabiéndose da clarado caduca por acuerdo de esta fecha la concesión de la zona mineral denomin**ada ESPA**-NA, sita en jurisdicción de los municipios de Beitoca y Curarén, en este departamento, de novecientas setentidos hectáreas de extensión. hecha a don Enrique de Montis, quien la traspasó a la Victorina Mining Company Limitted. y a que se contraen las presentes diligencias. seficiase las tres de la tarde dei dia viernes veintisiete de junio próximo para el remate de dicha zona en publica subasta; siendo de advertir que la menor postura aceptable será de (\$ 972.00) novecientos setentidos pesos, a que asciende la patente de ley que la dejado de pagarue durante los años de 1918 y el presente; y publiquese en el periódico oticial «La Gacata», por tres veces, de diez en diez dias, en al término de un mes, la solicitud que el Lic. don Carlos Zelaya Z. elevó al Poder Ejecutivo el Ti de abril último, con inserción del acuerdo de caducidad y del presente auto. - Notifiquesa. -Manuel S. Lopezs.-Lo que se pone en gonscimiento del público para los fines de leg.--Tagucigaipa, 13 de mayo de 1919.

MANUEL S. LOPEL

El infrascrito, Secretario de Estado en #1 Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ba presentado i soncitud que dice- Registro y depósito de una marca. Supremo Poder Eje-Company, sociedad residente en Lowell, Condado de Massachuaetts, Estado de Massachusetta, Estados Unidos de América, según lo justifico con el poder que acompaño, vengo respetuoso a pediros el registro y depósito de una marca de fábrica registrada en dicha nación bajo el Nº 119 630, consistente en uma manzana de color dorado, combinado con cast mi petición —Tegucigalpa, abril 11 de 1919.— | quemado o cualquier otro semejante, unida per 1918.-Vista la solicitud que el 11 del mes de contiene cuatro hojitas verdes, de las cualm tres están cerca del pedúunculo y la otra como a media pulgada de distancia a la derecha. Esta y una de las anteriores caen sobre la manzana y las otras dos están como enbriendo la ramita.



En la de la izquièrda se lee, en letras ma yasculas doradas, arriba de la vena princigal de la hoja, la palabra APPLETON y abajo Co. y en la de arriba à la derecha, en igual forma, LOWELL-MASS, abajo U. S. A. Las hoils tienen sus bordes dorados. En el cuerpo de la manzana se leen en letras negras españo las u otro color TELA y abajo de esta, Manza ma; en la base de esta figura, Reg. U, S. Pat. eff, marca que usa la sociedad que represento en el comercio de telas de fantasia en piezas es decir, zarazas blancas y francias de algodón Elas entretelidas de redes y textiles, y se aplica fijandola sobre los generos en etiquetas impresas, pudiendo también hacerse en otra forma y en diferentes tintas. Acompaño: el cer-Milicado de registro, tres ejemplares de la mar-43 y el contrato de agencia, y os suplico decla mir que dicha compania se ha reservado sus derechos a la propiedad de la mencionada marca y ordenar el registro y depósito de la misma Bara la prosecución de este, sustituyo el poder que ejerotto en el Abogado don Batael Alduvin L, mayor de edad y de este vecindario.—Teguetgalpa, mayo 12 de 1919.—Ruben R. Barrien. tos":-Lo que se pone en conocimiento del pu blico para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 13 da máyo de 1919.

MANUEL S. LOPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Bespacho de Femento, Obras Públicas y Agrisultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice: «Registro y deposito de un modelo industrial —S. P. E.—Co zao apoderado de The Caribonum Company Limited, domiciliada en Caribonum Works, Launa Road, Leyton, Londres, Ingiaterra, vengo a rediros el registro y depósito del modelo industrial inscrito en dicha nación con el Nº 650.693, que diseña un estilo grande de frascos facehos de vidrio, barro o porcelana, que fabrica mi poderdante, los cuales tienen uno de sus fados con una parte dentada para colocar sobre cila la etiqueta de la compania fabricante y el contenido del frasco. El diseño que por dupli cado acommpaño, representa: la figura de arri-Ma. el alto del frasco, y la de abajo el fondo del mismo. Acompaño: el poder, para que se agregue, el certificado de registro, cos ejemplares del modelo y el contrato de agencia para la venta del producto de referencia, y os suplica declarar, de acuerdo con el Art 18 de la Ley de Marcas de Fábrica, que la companía que re presento se ha reservado sus defechôs de promedad.—Tegucigalpa, 1º de mayo de 1919 — Kalael Alduvin L. Ló que se pone en cono

cimiento del público para los fines de ley. Tegucigalpa, 13 de mayo de 1919.

MANGEL S. LOPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice:—Registro y depósito de un modeló industrial.—S. P. E.— En representación de The Caribonum Company Limited, domiciliada en Caribonum Works, Laura Boad, Leyton, Londres, Inglaterra, vengo a pediros el registro y depósito del modelo industrial inscrito en dicha nación con el Nº 660.694, quê diseña un estilo pequeño de frascos nechos de vidrio, barro o porcelana, que fabrica mi poderdante, los cuales tienen uno de sus lados con una porción dentada para colocar sobre ella la etiqueta con el nombre de la compañía fabricante y el contenido de cada frasco. El diseño que por duplicado acompaño, representa: la figura de arriba, el alto del frasco, y la de abajo el fondo del mismo. Acompaño: el poder, para que se razone; el certificado de registro, dos ejemplares del modelo y el contrato de agencia para la venta de los productos indicados; y os suplico declarar, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley de Marcas de Fabrica, que la compania que represento se ha reservado sus derechos de propiedad. Tegucigalpa, 1º de mayo de 1919.—Rafael Alduvin L.>—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley. Tegucigalpa, 13 de mayo de 1919.

MANUEL S. LOPEZ.

El infrascrito, Administrador de Bentas del departamento de Cortés, hace sabér: que por resolución de esta fecha se ha señalado la audiencia del día jueves doce de junio próximo, a las dos de la tarde y en esta oficina, para e rematé, en el mejor postor, del terreno deno minado Babilonia, sito en Santa Cruz de Yo joa, de este departamento. Dicho terreno ha sido valorado en dos mil cuatrocientos noventa pesos plata, por constar de cuatrocientas catorce hectareas y dos mil setecientos noventa y siete metros cuadrados y ser de los de primera clase, Art. 26, Nº 1º de la Ley Agraria y 27 de la misma ley reformada. Este terreno ha sido denunciado a solicitud del Abogado 27 de la misma ley reformada. don Jacinto A. Meza, como representante de don Félix Guillén. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.-San Pedro Sula, 11 de abril de 1919.

VIDAL MEJIA.

El infrascrito, Secretacio del Juzgado de Le tras de lo Civil de esta Sección Judicial, al público hace saber: que este Juzgado, a instancia del Abogado don Jacinto A. Meza, por resolución del tres de mayo de mil novecientos diez y siete, declaró yacente la herencia del señor don Pablo Erazo, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Santa Cruz de Yojoa, fa llecido en dicho pueblo el veinte de mayo del año de mil novecientos diez y seis, en virtud de haber transcurrido más de quince días de Paz, Yoro y Cucuyagua, y en su totalidad los abierta la sucesión, sin que haya sido aceptada por alguna persona la referida herencia. San Pedro Sula, 2 de noviembre de 1918.

José A. Ortega, Srio.

El infrascrito, Administrador de Bentas de artamental, hace saber: que don I. Melecio Velásquez, a las nueve a. m. del catorce del corriente mes, denunció como nacional el terreno llamado «Satuyé», ubicado en jurisdicción de «El Progreso», de quinientas hectareas de extensión, aproximadamente, propio para agri-

cultura y ganadería; y limita: al Norte, con terreno medido por la Tela Bail-Boad Company; al Oriente, con terreno nacional; al Sur, con terreno cedido al denunciante y que traspasó a don Manuel M. García; y al Poniente, con terreno nacional zuamposo.-Yoro, enero 20 de 1919.

- Silverio Heenández. - 7

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que con fecha 27 de marzo filtimo se presencó a esta oficina el Dr. don Isidoro Mejía, mayor de edad, casado, Médico y Cirujano, y de este vecindario, denunciando como nacional baldio, dos lotes de terreno, situados en la comprensión municipal de Sán Cruz de Yojoa, propios para la ganadería, denominados «La Cuchilla» y «La Ciénega», de cincuenta hectareas el primero y de cien el segundo, aproximadamente. La Cuchilla tiene por limites: al Norte, con el sitio «La Puente», de varios conductios; al Sur, con ejides del pueblo de Santa Cruz de Yojoa y sitio Laguneta del Monte, del señor José Pejuan y del denunciante; al Este, el mencionado sitio «La Puente» y ejidos de Santa Cruz de Yojoa; y al Oeste, con el sitio «Cabeza de Toro», de doña Marcelina Díaz de Girón. El segundo lote limita: al Norfe, con ejidos del pueblo de Santa Cruz de Yojoa y sitio «Cabeza de Toro», de doña Marcelina Díaz de Giron, al Sur, con sitio Agua Azul, del Dr. Juan F. Lopez y del denunciante; al Este, sitio Palaja, del Dr. Juan F. López y Laguneta del Monte, y al Oeste, sitio El Volcán, de don Gabriel Paz, y ejidos de Santa Cruz de Yojoa. Lo que se pone en conc cimiento del publico para los efectos de ley.— San Pedro Sula, 17 de abril de 1919.

13m, -- - -VIDAL MEJIA. . 30

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de-Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en sentencia fecha diez del corrientê mes, se concedió a Felipa y Narcisa Flores Osorio, la posesión efectiva de la herencia intestada de su difunta madre legitima Victoria Flores de Osorio. — Tegucigalpa, 12 de abril đe 1919.

. .25 LISANDRO V. GÁLVEZ.

La Secretaria de la Dirección General de Bentas, avisa a los señores cañeros de la Bennblica, que del 1º de junio al 15 de julio préximos, se procederá en esta oficina al arregio de las contratas de aguardiente para atender al abastecimiento de esa especie, en el año económico de 1919 a 1920, a efecto de que, dentro de aquel termino, los interesados presenten sus solicitudes, por si, o por medio de representantes legalmente autorizados.

Se exceptúan de esta licitación los departamentos de Tegucigalpa, Comayagua, La Paz, Yoro, Copan, Olancho y Valle; el 2º, 3º, 4º y 5º en lo que respecta a los círculos de Comayagua, San Antonio, Siguatépeque, Cabañas, La restantes, en virtud de haberse arreglado ya las contratas que deben regir en el citado año, para los departamentos de Valle, Olancho, circulos de Yoro y Cucuyagua, y estar aun en vigencia, hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año, las que corresponden a Tegucigalpa, círculos del departamento de Comayagua y La Paz, antes nominados.

Tegucigalpa, 20 de abril de 1919.

MANUEL PALMA M. Srio.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.— Nº 42